

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,707

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO SEN-013-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, el cual comprende entre otros aspectos: la exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y la regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustibles derivados del petróleo, biocombustibles o portadores energéticos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-007-2020 del 30 de diciembre de 2020 designa a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) como

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdos SEN-013-2021, 024-2021

A. 1-5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Acuerdo número 14-2021-JDU-a,i,-UNAH

A. 6-8

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Ejecutivo número 037-2021

A. 9-12

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

entidad responsable del desarrollo, regulación y control de la investigación, exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos y demás sustancias asociadas, así como de las actividades de transformación o refinación, transporte por oleoductos o gasoductos comercialización y almacenamiento de las sustancias explotadas.

CONSIDERANDO: Que el 25 de julio del año 2013, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en la Zona Marítima de la República de Honduras, suscrito por el Gobierno de la República de Honduras y la empresa BG International Limited, Sucursal

Honduras estableciéndose expresamente en la cláusula I del mismo la existencia y funcionamiento de un Comité de Administración como órgano de administración, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones que se le encomiendan bajo este Contrato, siendo integrado el Comité de Administración por dos representantes titulares y dos representantes alternos por parte del Estado, designados por el Presidente de la República y dos representantes titulares y dos representantes alternos designados por el Contratista.

CONSIDERANDO: Que mediante Certificación **SG-1-XII-2020** publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 21 de enero de 2021, se certifica la Resolución **SEN-039-2020** de fecha 17 de diciembre de 2020, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, se declara Con Lugar la Notificación del Cambio de Denominación o Razón Social de la Sociedad Mercantil AZIPETROL HONDURAS S.A. a HIGH POWER PETROLEUM HONDURAS, S.A., pudiendo utilizar el nombre comercial H2P Honduras; asimismo se declara Con Lugar la Autorización de Notificación de Cesión de Porcentajes entre Contratistas, referente a Ceder por parte de HIGH POWER PETROLEUM HONDURAS, S.A., el cuarenta por ciento (40%) indiviso de los derechos, obligaciones y derechos potestativos establecidos en el Contrato de Operación a CARIBX, quedando la titularidad del Contrato de Operación de la siguiente manera; (1) HIGH POWER PETROLEUM HONDURAS (OPERADOR): Cuarenta y cinco por ciento (45%) (2) CARIBX (UK) LIMITED, SUCURSAL HONDURAS (No Operador): Cincuenta y cinco por ciento (55%). HIGH POWER PETROLEUM HONDURAS, S.A., continuará siendo el operador del Contrato de Operación y junto con CARIBX

(UK) LIMITED SUCURSAL HONDURAS, responderán solidariamente frente al Estado de Honduras; de acuerdo a como se establece en el Instrumento Número Ciento Diez (110) de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinte (2020) y a lo establecido en los artículos 28 de la Ley de Hidrocarburos y 49 del Reglamento; relacionados con la Cláusula 21 del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en Zona Marítima de la República de Honduras, contenido en el Decreto Legislativo No. 90-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de julio del año 2013; mismo que fue modificado en cuanto a la Cláusula 21, al ser Autorizada la Cesión de Derechos del Contrato por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, mediante Resolución No. 0382-2017 y publicada mediante Certificación No. 008-R-2017 en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 03 de junio del 2017.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO EJECUTIVO No. 07-2021** se establece que para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado de Honduras mediante la suscripción del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en la Zona Marítima de la República de Honduras, suscrito por el Gobierno de la República de Honduras y la empresa BG International Limited, Sucursal Honduras y sus modificaciones, los Representantes Alternos serán nombrados mediante Acuerdo Ministerial por cada una de las Secretarías de Estado.

POR TANTO: En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 36,116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo No. 90-2013; Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo 007-2020; Acuerdo Ejecutivo 007-2021; Certificación No. 008-R-2017; Certificación No. SG-1-XII-2020.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar al Subsecretario de Estado en el Despacho de Hidrocarburos, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, ciudadano ALDO

RAYNIERI VILAFRANCA CASTRO y a la Directora de la Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, ciudadana **ELA JULIETTA RIVERA VALLADARES**, para que en conjunto o de forma separada integren el Comité de Administración del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en la Zona Marítima de la República de Honduras, suscrito por el Gobierno de la República de Honduras y la empresa BG International Limited, Sucursal Honduras y sus modificaciones.

SEGUNDO: Los delegados son responsables de la función delegada y presentarán al finalizar el período de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. - **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGIA

ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO SEN-024-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, y conforme a dicho Decreto se dispone que la Comisión Administradora de la Compra-Venta y Comercialización del Petróleo y todos sus derivados (CAP) queda suprimida de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) y adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, publicado en fecha 20 de enero de 2007, en el Diario Oficial La Gaceta, establece el Sistema de Precios de Paridad de Importación como el mecanismo automático para determinar los precios de venta al consumidor final de los combustibles derivados del petróleo y en su Artículo 10 autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (Actualmente Secretaría de Estado en el Despacho de Energía), revisar y modificar cada una de las variables del Sistema de Precios Paridad de Importación cuando lo considere oportuno o conveniente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-07-2020 de fecha 31 de diciembre del año 2020, se

designa a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, como: a) la Institución encargada y con competencia en el ámbito de lo relacionado a la importación y refinación de hidrocarburos, así como la importación, reexportación, exportación, distribución, almacenamiento y comercialización de los productos derivados de los hidrocarburos, conforme a las normas técnicas aprobadas para tal efecto, asimismo, con lo relacionado al desarrollo de especificaciones técnicas y jurídicas mínimas para la construcción, instalación, ampliación, operación y comercialización de estaciones de servicio, tanques de almacenamiento y todas las figuras establecidas de la cadena de comercialización de hidrocarburos, con el fin de garantizar su operación dentro de las máximas condiciones de seguridad y funcionalidad; y, b) Institución responsable en todo lo relativo al fomento, promoción, producción, comercialización, distribución y almacenaje de los biocombustibles, asumiendo las atribuciones en dicha materia desarrolladas en la Ley para la Producción y Consumo de Biocombustibles, contenida en el Decreto Legislativo No. 144-2007 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 31 de diciembre de 2007 y sus reformas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 94-83, publicado en fecha 18 de mayo del año 1983, en el Diario Oficial La Gaceta, se creó la Comisión Administradora de la Compra-Venta y Comercialización del Petróleo y todos sus derivados (CAP); asimismo con el Acuerdo Ejecutivo 25-2007, se publica el Reglamento de Aplicación del Decreto No 94-83, publicado en fecha 18 de mayo del año 1983, en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado conducir los asuntos de su respectivo ramo, el cumplimiento de las atribuciones comunes previstas en la

Constitución de la República, la Ley y los Reglamentos correspondientes, observando las políticas e instrucciones que el Presidente de la República imparta.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 21-SEN-2019, de fecha 2 de agosto del año 2019, el Secretario de Estado en el Despacho de Energía, designó en el ciudadano Gustavo Enrique Moncada Izaguirre las funciones inherentes a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Administradora de la Compra-Venta y Comercialización del Petróleo y todos sus derivados (CAP).

CONSIDERANDO: Que la ciudadana Lilian Alejandra Morazán Calix, funge en el cargo de Jefa de Comercialización de Derivados del Petróleo en la Dirección de Comercialización de Hidrocarburos, de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: En uso de las facultades que está investido, y en aplicación de los artículos 247, 248, 255, 321 de la Constitución de la República; 5, 33, 36 numeral 8, 116, 118 número 1, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 19, 21, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; 16, 17, 23, 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **LILIAN ALEJANDRA MORAZÁN CALIX**, del periodo comprendido del dieciséis

(16) al veintisiete (27) de agosto del año 2021, las funciones, potestades y atribuciones que corresponden a la Dirección de Comercialización de Hidrocarburos y a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Administradora de la Compra-Venta y Comercialización del Petróleo y todos sus derivados (CAP), de esta Secretaría de Estado.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de las funciones, potestades y atribuciones encomendadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el trece de agosto de dos mil veintiuno.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Acuerdo de Delegación No. 023-SEN-2021 de fecha 11 de Agosto de 2021.

Univesidad Nacional **Autónoma de Honduras**

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Directora Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Punto cinco (05), de la Sesión Ordinaria Número Catorce (14) de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), del día miércoles veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), que literalmente expresa:

ACUERDO NÚMERO 14-2021-JDU a.i.-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (01): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión y administración de sus recursos.

CONSIDERANDO (02): Que la Junta de Dirección Universitaria, conoció el Oficio CCG-0294 de fecha 18 de agosto de 2021, enviado por la Comisión de Control de Gestión solicitando reformas al Manual de Organizaciones y Funcionamiento de la Comisión de Control de Gestión (CCG) contenido en el Acuerdo Trescientos cuarenta y ocho-B 2008.

CONSIDERANDO (03): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

CONSIDERANDO (04): Que la Junta de Dirección Universitaria en su Sesión Ordinaria No. 9-2021 JDU-UNAH de fecha 24 de junio de 2021, solicitó a la Comisión de Control de Gestión y a la Auditoría Interna de la UNAH, el análisis y revisión para la implementación de una unidad de Seguimiento de Planes de Acción y Monitoreo de Gestión de Riesgos.

CONSIDERANDO (05): Que las recomendaciones que resulten de las Auditorías serán adoptadas por la UNAH y mandará, cuando proceda, que se cumpla sin retardo, en el plazo establecido en el Plan de Acción, con el objetivo de subsanar o superar los hallazgos encontrados en órganos y unidades de la UNAH.

CONSIDERANDO (06): Que la Junta de Dirección Universitaria para el fortalecimiento de la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de la UNAH ante la comunidad; en lo que se refiere específicamente a los planes de trabajo y seguimiento del informe de las auditorías internas y externas, con el objetivo de disminuir riesgos de improbidad, operacionales, que traigan como consecuencia pérdidas económicas, repercusiones y de reparos, adopta la implementación del sistema SISERA, (Sistema de Seguimiento y Recomendación de Auditoría), ha instruido a la Comisión de Control de Gestión y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNAH revisar y analizar el Manual de la Comisión de Control de Gestión para incorporar las nuevas funciones solicitadas en cumplimiento a petición del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO (07): Que la Junta de Dirección Universitaria después de haber analizado la solicitud reforma al Manual de Organizaciones y Funcionamiento de la Comisión de Control de Gestión, determina que cumple con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO (08): Que, dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria esta de emitir en relación con actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios, para decidir sobre una cuestión determinada, general o particular, respecto a la facultad que posee para hacerla cumplir.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 160 y 161 de la Constitución de la República; 11, 15 numerales 11),

15) y 23) de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 literal e) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 89, 90, 91, 99 y 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 5, 106, 110, 116 y 122 de la Ley de General de Administración Pública 1, 3, 19, 22 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el Manual de Organización y Funciones de la Comisión de Control de Gestión (CCG) contenido en el Acuerdo trescientos cuarenta y ocho-B-2008 (348-B-2008), el cual se leerá así:

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

- a) ... b) ... c) ... d) ... e) ... f) ... g) ... h) ... i) ...
- j) Servir de enlace entre el Tribunal Superior de Cuentas y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el seguimiento de los planes de acción derivados de las recomendaciones de los informes de auditoría.
- k) Coordinar la elaboración de los Planes de Acción en respuesta a las recomendaciones contenidas en los informes de auditorías practicadas y notificadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), auditorías practicadas y circuladas por la Auditoría Interna-UNAH e informes notificados por el Tribunal Superior de Cuentas (cuando impliquen el establecimiento de pliegos de responsabilidad); y los informes de auditorías externas aceptados por el Tribunal Superior Cuentas para efectos del SISERA.
- l) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los informes de auditoría, conforme a las acciones y fechas establecidas en los Planes de Acción.
- m) Mantener comunicación con el Tribunal Superior de Cuentas y la Auditoría Interna-UNAH en cuanto al seguimiento y la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.
- n) Publicar en el Portal de Transparencia los Planes de Acción aprobados por Rectoría y el Tribunal Superior de Cuentas, el seguimiento y la calificación que el Tribunal Superior de Cuentas le otorgue a la Institución.
- o) Dar seguimiento a los planes de acción aprobados para mitigar los riesgos de los procesos evaluados.
- p) Divulgar y dar cumplimiento a las leyes y políticas de administración de riesgos de una manera integral.

- q) Supervisar y acompañar en la etapa de toma de decisiones y de mejoramiento continuo de los procesos, mediante el monitoreo y la revisión del sistema de administración de riesgos.
- r) Ejercer las Atribuciones que no estén contempladas en la legislación vigente de la UNAH y que sean afines a la naturaleza de sus deberes y funciones, según lo establece su Reglamento.

ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control de Gestión está organizada de la siguiente forma:

- 1) ... 2) ... 3) ... 4) ...
- 5) Unidad de Coordinación, Seguimiento de Planes de Acción y Monitoreo del Sistema de Gestión de Riesgos Tiene como propósito coordinar con las unidades, la elaboración de los planes de acción en respuesta a las recomendaciones emanadas de los informes de auditoría emitidos por Auditoría Interna-UNAH, el Tribunal Superior de Cuentas y los derivados de auditorías externas aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas de conformidad con las Normas para la Gestión y Seguimiento del SISERA y demás normativa que emita el Tribunal, mantener comunicación con las unidades involucradas y velar por implementación de las actividades detalladas en dichos planes de acción en los plazos establecidos, así como de proponer medidas de control con el fin de minimizar o mitigar los riesgos, analizando el desempeño de las operaciones y evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas.

La Unidad de Coordinación, Seguimiento de Planes de Acción y Monitoreo del Sistema de Gestión de Riesgos reporta directamente a los Comisionados y tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Servir de enlace entre el Tribunal Superior de Cuentas y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el seguimiento de los planes de acción derivados de las recomendaciones de los informes de auditoría.
- b) Coordinar y remitir al Tribunal Superior de Cuentas los planes de acción en el plazo y de conformidad con los

- lineamientos que establecen las Normas para la Gestión y Seguimiento del SISERA.
- c) Una vez aceptado el Plan de Acción por el Tribunal Superior de Cuentas, asegurarse de que éste ha sido registrado en la Herramienta Informática del SISERA, proporcionada por el Tribunal Superior de Cuentas, conforme a lo indicado en el Manual de Procedimientos y a los accesos autorizados en el manual de usuario de la herramienta.
- d) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los informes de auditoría, conforme a las acciones y fechas establecidas en los Planes de Acción.
- e) Realizar reuniones de medición para evaluar el avance de cumplimiento en función de la duración de los planes de acción.
- f) Determinar la necesidad de modificar los planes de acción cuando existan limitaciones debidamente justificadas que impidan dar cumplimiento a las actividades en los plazos establecidos de acuerdo con el procedimiento emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.
- g) Remitir a la Auditoría Interna-UNAH los medios de prueba de cada actividad descrita en el Plan de Acción aprobados para su verificación, análisis y posterior remisión al Tribunal Superior de Cuentas.
- h) Mantener un expediente físico y por medios electrónicos el archivo del Plan de Acción, de la planeación estratégica y los medios de verificación por cada una de las recomendaciones.
- i) Mantener actualizado el seguimiento y estado del plan de acción en la Herramienta Informática del SISERA.
- j) Prevenir a los servidores públicos universitarios sobre las acciones que pueden ser sujetas a la aplicación de infracciones por incumplimiento.
- k) Capacitar en coordinación con el Tribunal Superior de Cuentas a los funcionarios sobre la herramienta que se le delegó el cumplimiento del Plan de Acción.
- l) Publicar en el portal de transparencia el Plan de Acción, el estado de la implementación de cada recomendación, así como la categoría con que es clasificada la Institución en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones.
- m) Cumplir con la Normativa y procedimientos emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas para la gestión y seguimiento del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).
- n) Coordinar y participar en el Comité de Gestión de Riesgos que la institución conforme.
- o) Participar en la aprobación de las políticas y estrategias de la institución con respecto a la administración de los riesgos.
- p) Orientar y acompañar a las autoridades de la institución a través de la medición, monitoreo y control de los riesgos detectados en los planes de acción aprobados.
- q) Examinar y valorar regularmente, de forma independiente, la idoneidad y efectividad del proceso de gestión integral de riesgos de la institución;
- r) Monitorear periódicamente el estado de los riesgos detectados en las unidades y promover la toma de acciones correctivas y su seguimiento;
- s) Las demás que la Comisión de Control de Gestión establezca para dar cumplimiento al objetivo de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Planes de Acción.
- SEGUNDO:** En relación a la necesidad de recursos humanos, se realizará con personal de la Comisión de Control de Gestión, en coordinación del personal de la Auditoría, y el oficial enlace será el determinado por la Comisión de Control de Gestión con el Tribunal Superior de Cuenta y a este oficial le corresponderá el ajuste por la reclasificación según las nuevas funciones encomendadas.
- TERCERO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria gestione y promueva la publicación de la reforma a este Manual en el Diario Oficial “La Gaceta” **CÚMPLASE.** (F y S) Carlos Alberto Pérez Zelaya, Director Presidente a.i. y (F y S) Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Directora Secretaria a.i..
- Y para su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, se extiende la presente CERTIFICACION en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Máster Marlyn Carolina Ramírez

Directora Secretaria a.i.

Junta de Dirección Universitaria

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 037-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numeral 11) y 30) de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, para ejercer sus atribuciones teniendo la facultad de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley y dirigir la política económica y financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que la **Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)**, es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de Seguridad Nacional, con personalidad Jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel Nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada en el marco de lo preceptuado en el Código

Tributario, contenido en el Decreto Legislativo Número 170-2016, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9, párrafo segundo del Código Aduanero Uniforme Centroamericano establece: "... Los Servicios Aduaneros podrán utilizar equipos de inspección no intrusivo o invasivo que permitan realizar inspecciones cuando sea necesario y de conformidad con los resultados del análisis de riesgo, con el fin de facilitar la inspección de la carga o de los contenedores de alto riesgo sin interrumpir el flujo del comercio legítimo, sin perjuicio de otras medidas de control que el Servicio Aduanero pueda aplicar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM 049-2020 instruye a la Administración Aduanera de Honduras para que, con el acompañamiento del **CONSEJO NACIONAL DE LOGÍSTICA (CNL)**, asuma la estructuración y ejecución del Proyecto del

Sistema Integral de Inspección Aduanal no Intrusivo, aplicando las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Con base a lo establecido en el Artículo 46 Ley de Contratación del Estado (LCE) se procedió en fecha 28 de diciembre del 2020 a publicar el Aviso de Licitación Pública Internacional en el Diario Oficial La Gaceta y tres (3) diarios de circulación nacional tales como diario El Heraldo publicado los días 28 y 30 de diciembre y en el diario La Tribuna los días 29 y 30 de diciembre de 2020, asimismo en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y quince de la tarde (02:15 p.m.) con acompañamiento de los oferentes, veedores y medios de comunicación en el Salón del club de oficiales, ubicado en el complejo de la Fuerza Aérea Hondureña, se llevó a cabo el acto público de apertura y recepción de ofertas de la Licitación **LPI-ADUANAS-001-2021.**

CONSIDERANDO: Que mediante memorando **ADUANAS-DE-0 65-2021** de fecha dieciocho (18) de junio 2021 la

Administración Aduanera de Honduras nombró el comité de evaluación queda conformado por cinco (5) personas con voz y voto. Además de una subcomisión integrada por tres (3) personas con voz sin voto.

CONSIDERANDO: Que de conformidad de la Resolución **ADUANAS-GNAF-015-2021** de fecha 29 de julio del 2021, se declaró fracasada el proceso **LPI-ADUANAS-001-2021**, en virtud que las ofertas no se ajustaron a los requisitos sustanciales no subsanables establecido en los Pliegos de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) en su numeral 5) establece que la licitación privada podrá realizarse en los casos siguiente: 1) ... 2) ... 5) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM 019-2016 de fecha 16 de marzo del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 16 de abril del 2016 y PCM

061-2016 de fecha 14 de abril del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 14 de septiembre del 2016, se le autorizó a la **Sociedad Mercantil Camiones y Motores S.A (CAMOSA)** continuar brindando el servicio público de inspección de seguridad de carga de contenedores en la Aduana de Puerto Cortés, desde el vencimiento del contrato en fecha cinco (05) de septiembre del 2015 hasta la actualidad, decretos mediante los cuales se declaró situación de emergencia; por un periodo máximo de dieciocho (18) meses o hasta que entre en funcionamiento del nuevo equipo de escaneo u otro operador con nueva tecnología.

CONSIDERANDO: Que mediante Adendum seis (06) al Contrato No 01/2016 “Para La Prestación del Servicio de Inspección de Seguridad de Carga de Contenedores en la Aduana de Puerto Cortes”, la **Sociedad Mercantil Camiones y Motores S.A (CAMOSA)**, podrá seguir brindando el servicio público de inspección de seguridad de carga de contenedores en la Aduana de Puerto Cortes hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, por lo que es prioridad para la Seguridad Nacional modernizar y mejorar los controles de seguridad en la aduana de Puerto Cortes, al implementar equipos de inspección no intrusivo o invasivo de Rayos X, que permitan facilitar y agilizar

las operaciones de comercio exterior, fomentar el uso de tecnologías y propender por la adopción de procedimientos simplificados que contribuyan a la facilitación y agilización de las operaciones de comercio exterior, además de ser un factor determinante en el control de evasión fiscal, en el combate del narcotráfico y control de tráfico de armas y continuar con el desarrollo del Programa de Contenedor Seguro (CSI) y con la Certificación de la Iniciativa de Mega Puertos, lo cual ha beneficiado ampliamente al sector exportador de Honduras.

CONSIDERANDO: Lo estipulado en los artículos 34,35 36 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado los oferentes deben estar inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas para poder firmar el contrato, sin embargo, la falta de este no limita para que pueda presentar la oferta en cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 043-2020 de fecha 06 de octubre de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Coordinación General de Gobierno, **CARLOSALBERTO MADERO ERAZO**, la potestad de firmar los Acuerdos

Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República, su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de reglamentos, contrataciones de bienes y servicios mediante la modalidad de contratación directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás normativa aplicable.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Administración Aduanera de Honduras, a contratar por la vía del procedimiento de Licitación Privada por razones de urgencia la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INSPECCIÓN ADUANAL NO INTRUSIVO PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS**, por un monto aproximado de **MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L1,000,000,000.00)** por un periodo de 13 años.

ARTÍCULO 2: Que para garantizar la eficacia y transparencia del proceso de licitación Autorizado en

el presente Acuerdo La Administración Aduanera de Honduras deberá realizar una invitación Pública a los diversos sectores de la sociedad civil e instituciones contraloras del Estado como veedores con todas las medidas de seguridad y confidencialidad conforme a Ley.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020

ABRAHAM ALVARENGA URBINA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

LA PRESIDENCIA

Sección “B”



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional LPN N°. 013/2021

Licitación Pública Nacional 013-2021, que tiene por objeto la “Adquisición de Mobiliario por Lote a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN/013/2020 a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Mobiliario por Lote a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud por escrito en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a partir del día martes 20 de julio de 2021, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas del IHSS Nos. Banco Atlántida (Cuenta No. 1100118882);

Banco Credomatic (Cuenta No. 730258371); Banco del País (Cuenta No. 01-599-000342-4); Banco FICOHSA (Cuenta No. 12102519); Banco Lafise (Cuenta No.1 021 01 004761) Banco de Occidente (Cuenta No. 11-422-000035-9).- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo, primer piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta las 10:00 a.m. del día **lunes 30 de agosto de 2021** y ese mismo día a las 10:15 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, igualmente en presencia de los representantes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) nombrados al efecto.

Las ofertas que se presenten fuera del plazo señalado serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de Una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., julio de 2021.

Lic. José Lorenzo Coto

Encargado de la Dirección Ejecutiva Interina

3 S. 2021.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.45/2021

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.45/2021**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), con sus respectivos bancos de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en Comayagüela, MDC y en las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de

condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-ycontrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **13 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2021.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA

3 S. 2021.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

LPN-IP-009-2021

**“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE
VESTIR-INSTITUTO DE LA
PROPIEDAD AÑO 2021”**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-009-2021, a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR-INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2021”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al **Departamento de Adquisiciones**, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo C, segundo nivel o por medio del correo

adquisiciones@ip.gob.hn, previo al pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

En la solicitud deberán indicar el nombre completo y número de Identidad de la persona que entregará los documentos en físico el día programado para la apertura.

5. **Las ofertas deberán presentarse de manera física** en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, séptimo piso, sala de reuniones N°. 4, a más tardar a las 11:00 a.m., del día 19 de octubre de 2021. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:00 a.m. del día 19 de octubre de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de septiembre de 2021

**JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO**

3 S. 2021.



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

LPu No.-12-AMDC-68-2021

Proyecto:

**CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO
Y LAGUNAS
FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS
AMDC Y PLANTA DE
TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS
PROMDECA, Código No. 2719**

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Constructoras Nacionales, Precalificadas según No. PR-EC-01/AMDC/2017, en la Categoría IV: “Canalización y Drenaje de Ríos, Movimientos de Tierra, Obras de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Drenajes Pluviales y otros” clasificados por el monto para ser contratados en: “E o F”. legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de FONDOS MUNICIPALES y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Este proyecto está sujeto a la aprobación de la ampliación del presupuesto 2021.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día miércoles, **14 de julio de 2021**, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención a Lic. Claudia Ardón, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o **enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn**, en ambos

casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. **01-201- 316404**, del Banco FICOHSA; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmiendas(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicado en la colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día miércoles, 28 de julio de 2021, hasta las 10:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las **10:00 a.m. del día 28 de julio de 2021**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de julio de 2021.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central

3 S. 2021



**ADDENDUM No.1
LICITACIÓN PÚBLICA No.34/2021
Banco Central de Honduras**

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), comunica a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, que adquirieron el pliego de condiciones y presentarán oferta para la **Licitación Pública No.34/2021** para la contratación por lotes de los servicios siguientes: Lote No.1: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los siguientes edificios propiedad del Banco Central de Honduras: Edificio del Banco Central de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C., Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH (incluye centro de capacitación “Rigoberto Pineda Santos” y consultorio médico “Manuel Antonio Fontecha”), Edificio colonia John F. Kennedy: Lote No.2: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en San Pedro Sula, Cortés: Lote No.3: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en La Ceiba, Atlántida: Lote No.4: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras ubicadas en Choluteca, Choluteca. Todos los lotes por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024: que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

Tegucigalpa, MDC, 2 de septiembre de 2021.

**JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA**

3 S. 2021

Solicitud: 2020-24725
Fecha de presentación: 2020-12-21
Fecha de Emisión: 2 de marzo de 2021
Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: GMG HONDURAS, S.A.
Domicilio: JARDINES DE LOARQUE, CALLE PRINCIPAL HACIA EL SUR, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ESAU ANTONIO MIDENCE RODAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (00)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOTO CENTER

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Centro especializado de motocicletas donde se comercializará todo tipo de accesorios y repuestos de todas las marcas, venta de lubricantes, servicio de mantenimiento y reparación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLÍN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS - ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET:

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Marcas de Fábrica

Solicitud: 2021-335

Fecha de presentación: 2021-01-22

Fecha de Emisión: 24 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras.

B.- PRIORIDAD: Registro Básico 81261 del 21/Ago./2020 Jamaica (JM)

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

App Clip y Diseño

G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores; hardware de la computadora; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales manuales capaces de proporcionar acceso a la internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas; correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet; para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; brazaletes conectados [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, ordenadores, periféricos de ordenador, decodificadores, televisores y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador, contenido de audio, vídeo y multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos de ordenador portátiles; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas colocadas en la cabeza y auriculares para su uso con ordenadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; gafas inteligentes; gafas 3D; los anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadores

de audio y vídeo; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; auriculares; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; mandos a distancia para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores, acopiadores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador, fundas) bolsos, estuches, fundas, correas y cordones para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo postal; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tabloncillos de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicona]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial, aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbidos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles por control remoto; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de mando y reconocimiento de voz para controlar el funcionamiento de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales: aparatos de regulación del calor; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (atenuadores); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; sistemas de vigilancia y seguridad residencial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-332
 Fecha de presentación: 2021-01-22
 Fecha de Emisión: 27 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras.

B.- PRIORIDAD: No. 81260, 21/8/2020, Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

App Clip

G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos; suministro de programas de formación, tutoría, pasantías, aprendizaje y asesoramiento profesional en los campos de la publicidad, mercadeo, comunicaciones y diseño; organización, organización, dirección y presentación de seminarios, talleres, clases, seminarios web, conferencias, instrucción en línea y programas de aprendizaje a distancia; arreglo, organización, dirección y presentación de conciertos, representaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, eventos artísticos y culturales, espectáculos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exposiciones, exposiciones y eventos deportivos; desarrollo, producción, distribución, alquiler y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas cinematográficas, contenido de entretenimiento multimedia, podcasts y grabaciones de sonido; suministro de programas continuos de televisión, radio, audio, video, podcast y webcast; proporcionar entretenimiento, deportes, animación, música, informativos, noticias, realidades, documentales, eventos actuales y programación artística y cultural a través de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; suministro de entretenimiento, deportes, animación, música, informativos, noticias, realidades, documentales, eventos actuales y programación de arte y cultura no descargables; suministro de guías interactivas para buscar, seleccionar, grabar y archivar programas de televisión, películas, contenido de entretenimiento multimedia, podcasts y grabaciones de sonido; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidades, documentales, eventos actuales y programación artística y cultural; acceso a sitios web y aplicaciones informáticas con información en el ámbito del entretenimiento, deportes, música, noticias, documentales, eventos actuales y artes y cultura; información de entretenimiento; suministro de juegos informáticos no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; suministro de información, horarios, reseñas y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, presentaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; servicios de reserva y contratación de entradas para programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, representaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de reseñas, encuestas y calificaciones, y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para publicar y compartir reseñas, encuestas y calificaciones relacionadas con programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, presentaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; suministro de tonos de llamada no descargables, música, videos y gráficos pregrabados para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; acceso a un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; acceso a sitios web y aplicaciones informáticas con libros, publicaciones periódicas, periódicos, boletines informativos, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; reportaje de noticias; servicios de biblioteca electrónica y en línea; suministro de software no descargable para su uso en relación con el fitness y el ejercicio; acceso a sitios web y aplicaciones informáticas con información en el ámbito del fitness y el ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para terceros; préstamo de servicios de biblioteca; servicios de biblioteca en línea; distribución de cintas de video; proporcionar instalaciones recreativas; información recreativa; servicios de clubes de salud [entrenamiento de salud y fitness]; alquiler de juguetes; alquiler de equipos de juegos; realización de visitas guiadas; adiestramiento animal; modelado para artistas; loterías operativas; alquiler de acuarios interiores, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-176
 Fecha de presentación: 2021-01-13
 Fecha de Emisión: 11 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 080939 de fecha 17/07/2020 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Con reivindicación del color Rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producción de pantallas de video y música programadas para suscriptores; servicio de música, principalmente suministro de música de fondo especialmente programada para establecimientos minoristas, zonas públicas y establecimientos comerciales; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de contenido de audio y audiovisuales pregrabados, información y comentarios en el ámbito de la música, conciertos, videos, películas, televisión y eventos culturales en línea a través de una red informática global; suministro de programación de música por radio, internet y satélite por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, internet, satélite, radio y redes de comunicación inalámbrica; servicios de esparcimiento musical, de radio, televisión y video, principalmente, organización y edición personalizadas de programas de música, audio y video; servicios de programación musical personalizados; arreglo, organización, dirección y presentación de conciertos, presentaciones musicales en vivo, eventos especiales de entretenimiento del tipo de eventos musicales y culturales, eventos artísticos y culturales, espectáculos teatrales en forma de representaciones teatrales en vivo y exposiciones con fines de entretenimiento; producción y distribución de programas de radio, programas de televisión y grabaciones de sonido; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de programas de televisión, radio, audio, programas de video, podcasts y programas de difusión por internet en curso en el ámbito del esparcimiento; suministro de programación de audio y video con entretenimiento, deportes, música, información y noticias por medio de redes de telecomunicaciones; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de contenido de audio y video en transmitida y descargable a usuarios a través de un servicio de suscripción proporcionado en línea a través de una red de comunicaciones; suministro de entretenimiento en vivo y entretenimiento grabado, principalmente, presentaciones musicales; suministro de programación de audio y video no descargable con programación de noticias de entretenimiento, deportes, música, informativos y de actualidad; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas con información sobre entretenimiento, información deportiva, información musical, noticias en el ámbito de la música y el esparcimiento e información artística y cultural; acceso a sitios web y aplicaciones informáticas con información en el ámbito del entretenimiento, música, deportes, noticias en el ámbito de la música y el entretenimiento, y las artes y la cultura; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de información, revisiones y recomendaciones personalizadas de entretenimiento en forma de música, eventos artísticos y culturales, conciertos, presentaciones musicales y culturales en vivo, ferias con fines de entretenimiento, festivales de música con fines culturales o de entretenimiento y exposiciones con fines de entretenimiento; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionar revisiones y calificaciones, y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones informáticas con fines de entretenimiento para compartir revisiones y calificaciones de usuarios, todo relacionado con entretenimiento, eventos artísticos y culturales, conciertos, presentaciones musicales en vivo, ferias de esparcimiento, festivales de música con fines culturales o de esparcimiento, y exposiciones con fines de esparcimiento; suministro de música, programas de video y gráficos pregrabados para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles a través de una red informática global y redes inalámbricas; acceso a un sitio web para cargar, almacenar, compartir, visualizar y publicar imágenes, audio, videos, podcasts y contenido multimedia; publicación de artículos, todos en el ámbito de la música y el entretenimiento; acceso a sitios web con publicaciones no descargables en forma de artículos, todo en el ámbito de la música y el entretenimiento; informes de noticias en el campo de la música y el entretenimiento. de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 No. 35,707 La Gaceta

Solicitud: 2021-1499
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de Emisión: 6 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.R.L.
 Domicilio: Via Sette Santi No. 3, Florence, Italia
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 18326322 de fecha 27/10/2020 de Unión Europea
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 M MENARINI PILLS OF
 INNOVATION
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Negro, Blanco, Rojo y Azul, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
J.- Para Distinguir y Proteger: Soportes de datos magnéticos, discos de grabación; DVDs; discos compactos; soportes de grabación digital; software; aparatos para editar películas cinematográficas; publicaciones electrónicas descargables; videocámaras; cámaras [fotografía]; películas cinematográficas; grabaciones de sonidos musicales, grabaciones de videos musicales; unidades flash USB; aplicaciones móviles; aparatos de transmisión de sonido; aparatos de transmisión de imágenes; aparatos de reproducción de imágenes; aparatos de reproducción de sonido; aparatos para grabar imágenes; aparatos de grabación de sonido, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-805
 Fecha de presentación: 2021-02-22
 Fecha de Emisión: 24 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: TransferWise Ltd.
 Domicilio: 6th Floor, Tea Building, 56 Shoreditch High Street, London, United Kingdom E1 6JJ, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 wise
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; servicios de oficinas de crédito; servicios de cuentas de débito con aplicaciones de software y tarjetas de débito físicas; servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de débito; asesoría financiera; servicios de análisis e investigación financieros; servicios de calificación crediticia financiera; servicios financieros, principalmente, suministro de cambio de moneda extranjera, materias primas, derivados financieros, productos de tipos de interés, y acciones a través de los sistemas de internet e intranet; servicios de procesamiento de pagos en el ámbito del pago de facturas; facilitación de procesamiento electrónico de transferencia electrónica de fondos, ACH, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, cheque electrónico y pagos electrónicos; proporcionar información financiera. de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-2204
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de Emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
B.- PRIORIDAD: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, Delaware 19808-1674, Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATOMIC
G.-

ATOMIC

H.- Reservas / Limitaciones: La denominación de la marca arriba indicada es "ATOMICA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-1963
 Fecha de presentación: 2021-04-29
 Fecha de Emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: APPLE INC.
B.- PRIORIDAD: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AIRTAG
G.-

AIRTAG

H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Equipaje; maletas; bañador; bolsas de transporte multiusos; mochilas; bolsas deportivas y de atletismo; bolsas de playa; bolsas de libros; bolsas de lona; bolsas de ropa; bolsas de compra; mochilas escolares; bolsas de mano; estuches de transporte; maletines; portafolios; bolsos; billeteras; carteras; estuches de tocador, artículos de tocador, estuches de cosméticos y lápiz labial vendidos vacíos; bolsas de cosméticos se venden vacías; estuches para tarjetas de visita; estuches y estuches para tarjetas telefónicas; estuches para tarjetas de crédito; estuches de documentos; estuches para llaves, correas de cuero, de la clase 18

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-1502
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de Emisión: 18 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.R.L.
 Domicilio: Via Sette Santi No. 3, Florence, Italia
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 18326323 de fecha 27/10/2020 de Unión Europea
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 M MENARINI PILLS OF RESEARCH
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Negro, Blanco, Rojo y Amarillo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos, complementos alimenticios y preparaciones dietéticas, preparaciones y artículos dentales y pastas dentales medicinales, preparaciones y productos de higiene, preparaciones y artículos antiparasitarios, medicamentos naturales y farmacéuticos; materiales para apósitos; desinfectantes y antisépticos. de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-1957
 Fecha de presentación: 2021-04-29
 Fecha de Emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 360° baby
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: La denominación de la marca arriba indicada es 360° bebé.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información en línea sobre crianza y cuidado de niños, de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-2014
 Fecha de presentación: 2021-05-04
 Fecha de Emisión: 28 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LYUMJEV
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas especialmente, preparaciones farmacéuticas para tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-715
 Fecha de presentación: 2021-02-17
 Fecha de Emisión: 19 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.R.L.
 Domicilio: Via Sette Santi No. 3, Florence, Italia
B.- PRIORIDAD: Registro básico: 18351958 de fecha: 10/dic./2020, Unión Europea
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 M MENARINI Stemline oncology
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de investigación; servicios de investigación biomédica; desarrollo de productos farmacéuticos; diseño y prueba de nuevos productos; pruebas de productos farmacéuticos; servicios de investigación médica y farmacológica; investigación y desarrollo en los campos farmacéutico y biotecnológico, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Solicitud: 2021-1556
 Fecha de presentación: 2021-04-06
 Fecha de Emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Unilever Global IP Limited
 Domicilio: Port Sunlight, Wirral, Merseyside England CH62 4ZD, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MIMAME
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicinales para el aseo de gatos, perros y animales domésticos, principalmente champús, acondicionadores, refrescantes del aliento, dentífricos y perfumes; preparaciones desodorantes para alfombras, tejidos y tapizados para uso doméstico, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-1851
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Menard, Inc.
 Domicilio: 5101 Menard Drive, Eau Claire, Wisconsin 54703, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 90/277,645 de fecha 26/10/2020 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RW RUGGED WEAR
G.-

RW RUGGED WEAR

H.- Reservas/Limitaciones: La denominación de la marca arriba indicada es "RW DESGASTE RESISTENTE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa acuática; cinturones; overoles con pechera; chaquetas de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2200
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
 Domicilio: Kaiser Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MELISTRO
G.-

MELISTRO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1562
 Fecha de presentación: 2021-04-06
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Unilever Global IP Limited
 Domicilio: Port Sunlight, Wirral, Merseyside England CH62 4ZD, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIMAME
G.-

MIMAME

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cojines, camas y ropa de cama para mascotas y animales; solapas para gatos; soportes para el transporte de animales domésticos (que no sean jaulas); conejeras de plástico para animales; postes y almohadillas para raspar mascotas; carreras de plástico para mascotas de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1850
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: J. & P. Coats, Limited
 Domicilio: 1 George Square, Glasgow G2 1AL, Escocia, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (23)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ECOCYCLE
G.-

ECOCYCLE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hilos para uso textil de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-804
 Fecha de presentación: 2021-02-22
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TransferWise Ltd.
 Domicilio: 6th Floor, Tea Building, 56 Shoreditch High Street, London, United Kingdom E1 6JJ, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
wise y Diseño
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataformas de software descargables para operaciones bancarias y procesamiento de pagos en moneda extranjera; tarjetas de crédito codificadas magnéticamente; tarjetas de débito codificadas magnéticamente de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2201
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: Zoetis Services LLC
DOMICILIO: 10 Sylvan Way, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SOLENSIA
G.-

SOLENSIA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas veterinarias para aliviar el dolor en caninos y felinos; preparaciones farmacéuticas veterinarias para el tratamiento de enfermedades cardíacas y renales en caninos y felinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-1384
 Fecha de presentación: 2021-03-24
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: JOHNSON & JOHNSON
DOMICILIO: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JE PACIENTES
G.-

JE PACIENTES

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación móvil que proporciona información sanitaria y permite que los pacientes y los profesionales sanitarios se inscriban en un programa de apoyo al paciente, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-379
 Fecha de presentación: 2021-01-27
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: NUTRIMENTI DE COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: Calle 73A No. 44 - 77 Itagüí, Antioquia, Colombia, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BARY
G.-

BARY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; pan; levadura, polvos para hornear, sal; salsas, especias, hielo; con expresa exclusión de confitería, dulces y chocolates, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-1459
 Fecha de presentación: 2021-03-26
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: AVIASA DISTRIBUIDORA S. DE R.L.
DOMICILIO: La Paz, La Paz, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GEMA DE ORO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos avícolas, especialmente huevos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2020-16392
 Fecha de presentación: 2020-06-03
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: TECNISEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS, S.A.
DOMICILIO: Avenida Reforma, nueve guión cero cero de la zona nueve, Edificio Plaza Panamericana, sexto nivel, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TECSEGUROS Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros de accidentes personales, reembolsos de gastos médicos, renta por hospitalización, seguros de contenido de vehículo, seguros de contenido del hogar, entre otros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 No. 35,707 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1560
 Fecha de presentación: 2021-04-06
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: Unilever Global IP Limited
DOMICILIO: Port Sunlight, Wirral, Merseyside England CH62 4ZD, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIMAME
G.-

MIMAME

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Paños pre-humedecidos para la limpieza, platos y comederos para mascotas, de la clase 21

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-1561
 Fecha de presentación: 2021-04-06
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: Unilever Global IP Limited
DOMICILIO: Port Sunlight, Wirral, Merseyside England CH62 4ZD, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIMAME
G.-

MIMAME

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos textiles y fundas para muebles para mascotas y animales; alfombras; tapetes; esteras, estera, de la clase 27

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-2202
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: Zoetis Services LLC
DOMICILIO: 10 Sylvan Way, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIBRELA
G.-

LIBRELA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas veterinarias para aliviar el dolor en caninos y felinos; preparaciones farmacéuticas veterinarias para el tratamiento de enfermedades cardíacas y renales en caninos y felinos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-1962
 Fecha de presentación: 2021-04-29
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: APPLE INC.
DOMICILIO: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AIRTAG
G.-

AIRTAG

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de relojería y cronométricos; relojes; relojes relojes; cronógrafos para uso como relojes; cronómetros; correas de reloj; bandas de reloj; estuches para relojes, relojes e instrumentos de relojería y cronométrica; piezas de relojería, relojería e instrumentos de relojería y cronométrica; joyas; aleaciones de metales preciosos; cajas de metales preciosos; llaveros; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-334
 Fecha de presentación: 2021-01-22
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: APPLE INC.
DOMICILIO: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras
B.- PRIORIDAD: No. 81260, 21/8/2020, Jamaica
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
App Clip
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hotel y resort; suministro de alojamiento temporal; servicios de restaurante y bar; prestación de servicios de búsqueda, contratación y reserva para hoteles, complejos turísticos, alojamientos temporales, restaurantes y bares; proporcionando información, noticias, consejos, comentarios, calificaciones y reseñas sobre hoteles, complejos turísticos, alojamientos temporales, restaurantes y bares, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-425
 Fecha de presentación: 2021-01-28
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: PRYSMIAN S.P.A.
DOMICILIO: Via Chiese 6 - 20126 Milano, Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DRAKA
G.-

DRAKA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables eléctricos, cables ópticos, fibra óptica, terminales eléctricos, transformadores, plantas industriales en forma de estaciones de distribución, estaciones de conmutación, redes principales y estaciones de red para la producción y distribución de electricidad, incluyendo las redes de distribución de electricidad; aparatos e instrumentos de supervisión, control remoto, control y medición del consumo de electricidad y energía y para el funcionamiento automático de plantas eléctricas; conectores y transformadores eléctricos para la distribución de electricidad y energía; equipos de procesamiento de datos y programas informáticos grabados para su uso en la producción, distribución y control de energía y electricidad; células solares y baterías solares para la generación de electricidad y energía; instrumentos de agrimensura; detectores y dispositivos de alarma para fines industriales y para su uso en la producción y distribución de energía. de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-565
 Fecha de presentación: 2021-02-04
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: British American Tobacco Central America, S.A.
DOMICILIO: Torre Banco Panamá, Piso 14, Oficina 1400, Boulevard Costa del Este y Avenida La Rotonda Costa del Este, Ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENERAL
G.-

GENERAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco, sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado. de la clase 34

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2020-20305
 Fecha de presentación: 2020-07-17
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.R.L.
DOMICILIO: Via dei Sette Santi 3, Firenze, Italia
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 18193999 de fecha 23/05/2020 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
M MENARINI PILLS OF
QUALITY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Soportes de datos magnéticos, discos de grabación; DVDs; discos compactos; medios de grabación digital; software; aparatos para la edición de películas cinematográficas; publicaciones electrónicas descargables; videocámaras; cámaras [fotografía]; películas cinematográficas; grabaciones de sonido musical; grabaciones de videos musicales; unidades flash USB; aplicaciones móviles; aparatos de transmisión de sonido; aparatos para la transmisión de imágenes; aparatos para la reproducción de imágenes; aparatos de reproducción de sonido; aparatos para grabar imágenes; aparatos de grabación de sonido. de la clase 9

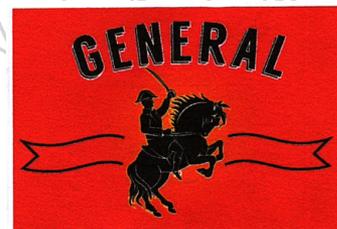
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Número de Solicitud: 2021-566
 Fecha de presentación: 2021-02-04
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: British American Tobacco Central America, S.A.
DOMICILIO: Torre Banco Panamá, Piso 14, Oficina 1400, Boulevard Costa del Este y Avenida La Rotonda, Costa del Este, Ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENERAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado. de la clase 34

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 No. 35,707 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-22949
 Fecha de presentación: 2020-09-11
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THIOPRON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar, sustancias para curtir pieles y cueros de animales, abono, estiércol, fertilizantes, preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia. de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3. 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23298
 Fecha de presentación: 2020-10-02
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: VIÑA DOÑA PAULA, S.A.
 Domicilio: AVENIDA COLÓN, 531, PISO 2, MENDOZA, Argentina
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOS CARDOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos y Vinos Espumantes. de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22673
 Fecha de presentación: 2020-08-21
 Fecha de emisión: 5 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: CALIDAD PASCUAL, S.A.U.
 Domicilio: CARRETERA DE PALENCIA S/N: 09400 ARANDA DE DUERO; BURGOS, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PASCUAL YOGIKIDS LOGOTIPO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche; leche en polvo; leche condensada; leche de soja [sustituto de la leche]; bebidas a base de leche; bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; bebidas lácteas, predominantemente leche; bebidas lácteas que contienen frutas; bebidas lácteas aromatizadas; batidos de leche; productos lácteos; productos lácteos y sustitutos de los lácteos; crema de mantequilla; nata [productos lácteos]; nata batida; productos de queso; yogur; yogures aromatizados; yogures para beber; bebidas a base de yogur; yogures para niños; preparaciones para hacer yogures; yogures bajos en grasa; yogures aromatizados con frutas. de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

3. 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-10800
 Fecha de presentación: 2020-03-05
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY.
 Domicilio: ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COCA-COLA CON CAFE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se le da protección a la palabra CAFÉ
J.- Para Distinguir y Proteger: "Bebidas no alcohólicas a base de café". de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23229
 Fecha de presentación: 2020-09-30
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURITIUS., Mauricio
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEWLIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir alimañas, de la clase 5.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3. 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3190
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: UPL CORPORATION Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NPP Natural Plant Protection
G.-

NPP Natural Plant Protection

H.- Reservas/Limitaciones: Se adjunta poder y constitución de sociedad
I.- Reivindicaciones: Tipo de letra
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 44.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3. 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2126
 Fecha de presentación: 2021-05-07
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: UPL CORPORATION Ltd
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EPIKO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3. 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23485
 Fecha de presentación: 2020-10-14
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: IPQ IP SPECIALISTS HOLDING AB
 Domicilio: Vasagatan 11, SE 11411 Stockholm, Sweden, Suecia
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. VA 2020 00761 de fecha 16/04/2020 de Dinamarca
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CREAT R STUDIO
G.-

CREAT R STUDIO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; ropa interior; trajes de baño; zapatos; sombrerería; delantales, de la clase 5.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3. 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23478
 Fecha de presentación: 2020-10-14
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: IPQ IP SPECIALISTS HOLDING AB
 Domicilio: Vasagatan 11, SE 11411 Stockholm, Sweden, Suecia
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. VA 2020 00761 de fecha 16/04/2020 de Dinamarca
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CREAT R STUDIO
G.-

CREAT R STUDIO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón de manos; jabón de cuerpo; loción corporal; cremas de mano; exfoliante corporal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3. 21. S. y 6 O. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 No. 35,707 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 12345-2019
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CPS TECHNOLOGIES, LLC
 4.1/ Domicilio: 1 South Pinckney Street, Madison, Wisconsin 53703, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Anticongelantes, aditivos químicos para gasolina y combustible; agua acidulada para recargar acumuladores; agua destilada para recargar baterías; ácidos para baterías.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

1/ No. Solicitud: 47629/19
 2/ Fecha de presentación: 19/noviembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Shandong Linglong Tyre Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: No. 777 Jinlong Road, Zhaoyuan City, Shandong Providence, P.R. China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROVATO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Neumáticos para medios de entrega, neumáticos, llantas de auto; neumáticos para automóviles agrícolas; neumáticos de aviones; neumáticos par camiones; neumáticos para automóviles comerciales; neumáticos sólidos para medios de entrega; tubos interiores para medios de entrega de neumáticos; neumáticos para vehículos forestales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

Número de Solicitud: **2021-1015**
 Fecha de presentación: **2021-03-08**
 Fecha de emisión: **17 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 Domicilio: DE McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

5 AL DÍA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

1/ No. Solicitud: 44251-19
 2/ Fecha de presentación: 25-10-19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IA INTERNATIONAL ALLIANCE LIMITADA
 4.1/ Domicilio: San José, Escazú, San Rafael, Guachipelin, 400 metros norte de Construplaza, Edificio Latitud Norte, piso 3, oficina D Cuatro Legal 10203, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LYNN+

LYNN+

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos; lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

Número de Solicitud: **2021-17**
 Fecha de presentación: **2021-01-04**
 Fecha de emisión: **21 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: EXPLOTACIONES VALDUERO, S.A.
 Domicilio: Ctra. de Aranda s/n. (Bodegas Valduero) 09443 Gumiel de Mercado Burgos, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FINCA AZAYA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

1/ No. Solicitud: 6411/20
 2/ Fecha de presentación: 10/febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
 4.1/ Domicilio: Alajuela, del aeropuerto 7 kilómetros al Oeste, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WINKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Helados, productos de pastelería y confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

1/ No. Solicitud: 6410/20
 2/ Fecha de presentación: 10/febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
 4.1/ Domicilio: Alajuela, del aeropuerto 7 kilómetros al Oeste, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HELADOS A OTRO NIVEL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Helados, helados de agua, dulces congelados y preparaciones para hacer dichos productos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

1/ No. Solicitud: 50185-19
 2/ Fecha de presentación: 06-12-19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLA NUEVA, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO RICO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, sal,

mostaza, esponjadores, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo, avenas.
 s.i Página Adicional:
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-01-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

1/ No. Solicitud: 11002/20/20
 2/ Fecha de presentación: 06/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 23500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, Piso 3, 14,000, Canelones, Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOFACIB ICLOS

TOFACIB ICLOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para los tratamientos de artritis reumatoidea, artritis psoriásica, colitis ulcerativa o ulcerosa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/8/2020
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

1/ No. Solicitud: 19018/20
 2/ Fecha de presentación: 01/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROYECTOS MESOAMERICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ciudad y departamento de San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEMENTOS ALIADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Agregados para construcción, cemento y concreto, materiales de construcción no metálicos, tales como cemento, concreto, hormigón, mortero, piedra, cal, arena, grava, yeso, loseta, tabiques, ladrillo, tejas, mosaicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, tubos de cemento, mezclas para juntas de cemento, pizarras de mortero de cementos, revestimientos de cemento, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, tales como módulos, paneles, columnas pre-colasadas y monumentos no metálicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 No. 35,707 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 6819/20
 2/ Fecha de presentación: 12/febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 km 23,500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3, 14.999, Canelones Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **ATENFE**

ATENFE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos para el tratamiento de trastornos inmunológicos o alérgicos, incluyendo inmunosupresores e inmunomoduladores, medicamentos para el tratamiento de los problemas dermatológicos, incluyendo acné, seborrea, psoriasis, calvicie, alopecia, emolientes y protectores de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

1/ No. Solicitud: 6820/20
 2/ Fecha de presentación: 12/febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 km 23,500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3, 14.999, Canelones Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **HEMARI**

HEMARI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, tratamiento de leucemia y de metástasis.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

[1] Solicitud: 2019-043916
 [2] Fecha de presentación: 24/10/2019
 [3] Solicitud de Registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.00, Canelones, Uruguay
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **METozac**

METozac

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, destinados a tratamiento de cáncer, artritis reumatoide, psoriasis grave.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2019-043727
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2019
 [3] Solicitud de Registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.00, Canelones, Uruguay
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **VITBIODE**

VITBIODE

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Medicamentos para el tratamiento de los trastornos metabólicos, medicamentos para tratar o prevenir trastornos del sistema endócrino.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2020-008878
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3, 14.999, Canelones, Uruguay
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DOLNOT**

DOLNOT

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos con especialización en analgésicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4062

Fecha de presentación: 2021-08-06

Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COSMO AGRO, S.A., ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE COLOMBIA.

Domicilio: ZONA FRANCA DEL PACIFICO, CARRETERA YUMBO, AEROPUERTO KILOMETRO 6, BODEGA 15 Y 16 PALMIRA VALLE, COLOMBIA.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIADA NODUREX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Signo distintivo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Coadyuvante de uso agrícola de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

3, 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4056

Fecha de presentación: 2021-08-06

Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COSMO AGRO, S.A., ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE COLOMBIA.

Domicilio: ZONA FRANCA DEL PACIFICO, CARRETERA YUMBO, AEROPUERTO KILOMETRO 6, BODEGA 15 Y 16 PALMIRA VALLE, COLOMBIA.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOLUTEC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

Solutec

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizante de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

3, 21. S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4061

Fecha de presentación: 2021-08-06

Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COSMO AGRO, S.A., ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE COLOMBIA.

Domicilio: ZONA FRANCA DEL PACIFICO, CARRETERA YUMBO, AEROPUERTO KILOMETRO 6, BODEGA 15 Y 16 PALMIRA VALLE, COLOMBIA.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIADA SICALE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Signo distintivo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizante (enmienda de suelo) de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

3, 21. S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2019-040414
 [2] Fecha de presentación: 25/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OXYDROL

OXYDROL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado de la piel y preparaciones para la prevención o tratamiento del acné.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2018-046109
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2018
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BISMUTIP

BISMUTIP

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos gastroenterológicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2019-043726
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XALUT

XALUT

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Medicamentos oncológicos, incluyendo tratamiento de leucemia y dematástasis.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2019-043728
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALNIBO

PALNIBO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, tratamiento de leucemia y de metástasis.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2019-043729
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INHILO

INHILO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, tratamiento de leucemia y de metástasis.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

1/ No. Solicitud: 48069/19
 2/ Fecha de presentación: 22/noviembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEVIMIN

DEVIMIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas..
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2018-042881
 [2] Fecha de presentación: 11/10/2018
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A..
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SACUMIC

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Medicamentos para el tratamiento del aparato cardiovascular, incluyendo tratamiento de la tensión arterial de la sangre y de la lalinf, antiánémicos, antihemorrágicos, sustitutos del plasma, diuréticos, antihipertensivos, vasodilatadores, cardiotónicos, antiarrítmicos..
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

[1] Solicitud: 2018-035178
 [2] Fecha de presentación: 10/08/2018
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A..
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VADRIN

VADRIN

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 "Productos farmacéuticos cardiológicos".
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de enero, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

1/ No. Solicitud: 43922/19
 2/ Fecha de presentación: 24/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PONTYN, S.A.
 4.1/ Domicilio: Capitán Lacosta 4841 - CP 12300 Montevideo - Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMIGRANTE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño. No. se protege las frases dentro del diseño. "calidad que da gusto" y desde 1950".
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/marzo/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

1/ No. Solicitud: 43921/19
 2/ Fecha de presentación: 24/10/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PONTYN, S.A.
 4.1/ Domicilio: Capitán Lacosta 4841 - CP 12300 Montevideo - Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMIGRANTE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño. No. se protege las frases dentro del diseño. "calidad que da gusto" y desde 1950".
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta..

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 No. 35,707 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 11000/20
 2/ Fecha de presentación: 06/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAFAZIC

TAFAZIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-1223
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante:
 Domicilio: Kilómetro 16.5, Carretera a San Juan Sacatepéquez, Bodega C-12, Complejo Empresarial Mixco Norte, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ¡YA ESTÁ!
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES DEL DISEÑO.
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1222**
 Fecha de presentación: **2021-03-16**
 Fecha de emisión: **17 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS ¡YA ESTÁ!, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Kilómetro 16.5, Carretera a San Juan Sacatepéquez, Bodega C-12, Complejo Empresarial Mixco Norte, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ¡YA ESTÁ!
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES DEL DISEÑO.
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y

verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1221
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS ¡YA ESTÁ!, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Kilómetro 16.5, Carretera a San Juan Sacatepéquez, Bodega C-12, Complejo Empresarial Mixco Norte, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GÜENOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES DEL DISEÑO. No se protege la palabra "YA ESTÁ" que aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1220
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS ¡YA ESTÁ!, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Kilómetro 16.5, Carretera a San Juan Sacatepéquez, Bodega C-12, Complejo Empresarial Mixco Norte, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GÜENOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES DEL DISEÑO. No se protege la palabra "YA ESTÁ" que aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 21 S. y 6 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1358

Fecha de presentación: 2021-03-22

Fecha de emisión: 27 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COUPANG CORP.

Domicilio: 18th Floor (Sincheon-dong), 570 Songpa-daero, Songpa-gu, Seoul, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COUPANG

G.-

COUPANG

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Subasta; administración de programas de fidelización de consumidores; publicidad; procesamiento administrativo de órdenes de compra; servicios de agencia de compra de cupones descargables para terceros; gestión de base de datos; servicios de mercadeo; análisis del precio de costo de la logística; consultoría empresarial en relación con el análisis de la cadena logística y la detección de falsificaciones; organización de eventos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; servicios de procesamiento administrativo comercial en el ámbito de la entrega de mercancías; servicios de pedidos de productos para terceros; inventario de mercancías; investigación del consumidor; servicios de agencia de ventas de sustancias y preparaciones veterinarias; servicios de agencia de importación-exportación; subasta prestados en internet; servicios de agencia de ventas de medicamentos para uso médico; servicios de agencia de ventas para productos farmacéuticos; servicios de agencia de compras de cupones impresos para terceros; servicios de ventas de minorista y mayorista a través de un centro comercial integral por internet; suministro de información sobre negocios comerciales y servicios de agencias de información comercial a través de red informática global; servicios de intermediarios comerciales relacionados con pedidos por correo mediante telecomunicaciones; servicios de agencia de compra de cupones electrónicos para terceros; servicios de contestador telefónico; organización de suscripciones a paquetes de medios de información; suministro de información al consumidor sobre productos o servicios; administración de programas de premios incentivos para promover la venta de productos y servicios de terceros; servicios de contratación, reclutamiento, colocación, de personal y trabajo en red; suministro de información en el ámbito del empleo; servicios administrativos relacionados con el despacho de aduanas; servicios de agencia de compra de billetes para terceros; suministro de información sobre comercio exterior; publicidad; servicios de agencia de ventas de preparaciones químico-farmacéuticos; servicios administrativos relacionados con el despacho de aduanas; servicios de tiendas minoristas de suplementos dietéticos; servicios de tiendas minoristas de sustancias y preparaciones vitamínicos; servicios de tiendas minoristas de medicamentos para uso médico; alquiler de máquinas expendedoras; servicios de tiendas minoristas de fertilizantes; servicios de comercio minorista de subproductos del procesamiento de cereales para uso industrial; servicios de venta

minorista de frutas y hortalizas en conserva, secas y cocidas; servicios de tiendas minoristas de productos procesados a base de cereales; servicios de tiendas minoristas de bebidas de frutas y zumos de frutas; servicios de tiendas minoristas de cereales pulidos; servicios de tiendas minoristas de tofu; servicios de tiendas minoristas de forrajes; servicios de tiendas minoristas de harina para alimentación; servicios de tienda minorista de fruta fresca; servicios de tiendas minoristas de verduras frescas; servicios de tiendas minoristas de productos vegetales procesados; servicios de tienda minorista en línea de frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; servicios de tienda minorista en línea de arroz cocido seco; servicios de tienda minorista en línea de alimentos para bebés elaborados con productos agrícolas; servicios de tiendas minoristas en línea de granos no procesados; servicios de tienda minorista en línea de alimentos para bebés elaborados con productos marinos; servicios de tienda minorista de salsa de soja; servicios de tiendas minoristas de pasta de soja (doenjang); servicios de tiendas minoristas de pasta de pimiento picante fermentado (gochujang); servicios de tiendas minoristas de condimentos químicos; servicios de tienda minorista de extractos de lúpulo para hacer cerveza; servicios de tienda minorista de aromatizante alimentarios, que son aceites esenciales; servicios de tiendas minoristas de condimentos; servicios de tiendas minoristas de agua potable; servicios de tiendas minoristas de té; servicios de tiendas minoristas de bebidas a base de té; servicios de tienda minorista de bebidas de zumos de verduras; servicios de tiendas minoristas de refrescos; servicios de tienda minorista de bebidas a base de café; servicios de tiendas minoristas de preparaciones para hacer bebidas efervescentes; servicios de tiendas minoristas de polvos usados en la preparación de bebidas no alcohólicas; servicios de tiendas minoristas de café; servicios de tiendas minoristas de cervezas; servicios de tiendas minoristas de bebidas de alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas minoristas de huevos procesados; servicios de tiendas minoristas de huevos comestibles; servicios de tiendas minoristas de huevos; servicios de tiendas minoristas de aceites y grasas para alimento; servicios de tiendas minoristas de carne; servicios de tiendas minoristas de productos de leche; servicios de tiendas minoristas de harina láctea para bebés; servicios de tiendas minoristas para carnes envasadas; servicios de tiendas minoristas de carne, pescado, pollo y de caza servicios de tienda minorista de conserva de pescado y marisco; servicios de tiendas minoristas con algas frescas; servicios de tiendas minoristas de productos de algas procesadas; servicios de tiendas minoristas de pescado; servicios de tiendas minoristas de materiales para relleno; no de goma, papel o plástico; servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen suplementos alimenticios para la salud a base de pescado y marisco secos; servicios de tiendas minoristas de tabaco y artículos para fumadores; servicios de tiendas de minoristas de artículos de fumadores incluyendo encendedores para fumadores; servicios de tiendas minoristas de ablandadores de carne para uso doméstico; servicios de tiendas minoristas de adhesivos para uso doméstico, que no sea de uso de papelería; servicios de tiendas minoristas de agentes deshumidificadores para uso doméstico; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones purificadores de aire para uso doméstico; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones purificadores de aire; servicios de tiendas minoristas de químicos y adhesivos para fines industriales; servicios de tiendas minoristas de preparaciones para pulir; servicios de tiendas minoristas de biberones para bebés; servicios de tiendas minoristas de toallas sanitarias; servicios de tiendas minoristas que ofrecen pañales para bebés; servicios de tiendas minoristas de instrumentos médicos; servicios de tiendas minoristas para set de manicura; servicios de tiendas minoristas con rizador de pelo eléctricos y no eléctricos, que no sean implementos manuales; servicios de tiendas minoristas que ofrecen herramientas de limpieza e utensilios de lavado. que no sean eléctricos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen bolsas de basura de papel o de plástico; servicios de tiendas minoristas

de abrillantadores de muebles; servicios de tiendas minoristas de tintes; servicios de tiendas minoristas de mica cruda o parcialmente procesada; servicios de tiendas minoristas de piedras preciosas; servicios de tiendas minoristas de vidrio para la construcción; servicios de venta minorista de vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio para la construcción; servicios de tiendas minoristas de platos; servicios de tiendas minoristas con duchas; servicios de tienda minorista de juguetes para mascotas; servicios de tiendas minoristas de cosméticos para animales; servicios de tiendas minoristas que ofrecen tijeras; servicios de tiendas minoristas que ofrecen contenedores para uso doméstico o de cocina; servicios de tiendas minoristas que ofrecen mercería (artículos de modistas), excepto hilo; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aparatos e instalaciones de cocina; servicios de tiendas minoristas de cañas (materiales trenzables); servicios de tienda minorista de paja para rellenar; servicios de tiendas minoristas de madera manufacturada; servicios de tiendas minoristas de madera en bruto; servicios de tiendas minoristas papel toalla; servicios de tiendas minoristas de pañuelos de limpieza prehumedecidos; servicios de tiendas minoristas con papel tapiz; servicios de tiendas minoristas de papel ensayo químico; servicios de tiendas minoristas de papelería; servicios de tiendas minoristas con colores para dibujar; servicios de tiendas minoristas para material de oficina; servicios de tiendas minoristas de cuero e imitaciones de cuero; servicios de tiendas minoristas de tejidos que imitan pieles de animales; servicios de tiendas minoristas de nácar; servicios de tiendas minoristas que ofrecen plásticos no procesados; servicios de tiendas minoristas con mangueras de riego; servicios de tiendas minoristas con trabajos de albañilería; servicios de tiendas minoristas de materiales de embalaje, cierre y aislamiento; servicios de tiendas minoristas de muebles; servicios de tienda minorista en línea de persianas textiles de interior para ventanas; servicios de tienda minorista de herrajes metálicos para muebles; servicios de tienda minorista de cajas de joyería; servicios de tiendas minoristas de alfombras y tapetes; servicios de tiendas minoristas de cojines; servicios de tiendas minoristas de protectores contra incendios de hornos metálicos; servicios de tienda minorista de aparatos de calefacción, ventilación y aire acondicionado; servicios de tiendas minoristas de aparatos y dispositivos de iluminación no eléctricos; servicios de tiendas minoristas de velas y mechas para iluminación; servicios de comercio minorista de tomillos metálicos; servicios de tiendas minoristas de cerraduras de puertas electrónicas; servicios de tiendas minoristas de abrasivos; servicios de tiendas minoristas de herramientas manuales portátiles multifunción; servicios de tiendas minoristas de agujas; servicios de tiendas minoristas de maquinillas de afeitarse; servicios de tienda minorista de tubos metálicos y sus accesorios; servicios de tiendas minoristas de materiales no metálicos para uso exclusivo en edificación o construcción; servicios de tiendas minoristas de hidrantes para cocinas; servicios de tienda minorista de paracaídas; servicios de tienda minorista de aparatos de afinación para instrumentos musicales; servicios de tiendas minoristas con máquinas expendedoras; servicios de tiendas minoristas de excavadoras; servicios de tienda minorista de aparatos de calefacción para vehículos; servicios de tiendas minoristas de cochecitos; servicios de tiendas minoristas de piezas y accesorios para automóviles; servicios de tienda minorista de cortapelos para perros; servicios de comercio minorista de componentes de transmisión y acoplamiento de máquinas, excepto para vehículos terrestres; servicios de tiendas minoristas de máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; servicios de tienda minorista de aparatos e instrumentos eléctricos de audio y visuales; servicios de tiendas minoristas de software; servicios de tiendas minoristas con teléfonos inteligentes; servicios de tiendas minoristas de depiladoras eléctricas; servicios de tiendas minoristas de aparatos de iluminación eléctrica; servicios de tiendas minoristas de aspiradoras; servicios de tiendas minoristas de computadoras; servicios de minoristas de combustible; servicios de tiendas minoristas de

aceites hidráulicos; servicios de tiendas minoristas de aceite lubricante para motor de vehículo de motor; servicios de tiendas minoristas de combustible para encendedores; servicios de tiendas minoristas de encendedores para fumadores; servicios de tiendas minoristas con plataformas de lanzamiento de cohetes no metálicos; servicios de tiendas minoristas de yesca; servicios de tienda minorista de juguetes (juguetes); servicios de tienda minorista en línea de juguetes (juguetes); servicios de tiendas minoristas de cartuchos de videojuegos; servicios de tiendas minoristas de piolets; servicios de tiendas minoristas de juegos y juguetes; servicios de tiendas minoristas de andadores para niños; servicios de tiendas minoristas de artículos deportivos y de gimnasia; servicios de tiendas minoristas de muebles de camping; servicios de tiendas minoristas de ropa; servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen ropa; servicios de tiendas minoristas de joyería y metales preciosos; servicios de tienda minorista de capullos; servicios de tiendas minoristas de máquinas de sericultura; servicios de tiendas minoristas de fibras químicas, que no sean para uso textil; servicios de tiendas minoristas de fibras textiles; servicios de tiendas minoristas de hilos e hilados de fibras químicas, no para uso textil; servicios de tiendas minoristas de hilo; servicios de tiendas minoristas en línea de tejidos para decoración de interiores; servicios de tiendas minoristas de tejidos de decoración; servicios de tiendas minoristas de cordones y cordones de caucho; servicios de tienda minorista de mosquiteras no metálicas; servicios de venta minorista en línea de música digital descargable; servicios de venta minorista en línea de tonos de llamada descargables; servicios de tiendas minoristas de instrumentos musicales; servicios de tiendas minoristas de discos fonográficos; servicios de comercio minorista de composiciones para la fabricación de cerámica técnica; servicios de tiendas minoristas de chalecos salvavidas; servicios de tienda minorista en línea de cascos protectores; servicios de tienda minorista en línea de cascos deportivos; servicios de tiendas minoristas de obras de arte de metales preciosos; servicios de tiendas minoristas de cajas de metal; servicios de tiendas minoristas de clavijas de zapato de metal; servicios de tiendas minoristas de publicaciones electrónicas descargables; servicios de tiendas minoristas de sombreros; servicios de tiendas minoristas de enjuagues de boca y enjuagues no medicados; servicios de tiendas minoristas de piedra hormigón o mármol; servicios de tiendas minoristas de preparaciones de tocador; servicios de tiendas minoristas de pega tinas para uñas; servicios de tiendas minoristas de relojes; servicios de tienda minorista de anteojos; servicios de tiendas minoristas de calcetines; servicios de tiendas minoristas con estuches para pasaportes; servicios de tiendas minoristas de joyería para mujeres; servicios de tienda minorista de paraguas; servicios de tienda minorista de mascarillas higiénicas para uso médico; servicios de tienda minorista de adornos para prendas de vestir; servicios de tiendas minoristas de productos impresos, excepto libros y publicaciones periódicas; servicios de tiendas minoristas de guantes incluyendo aquellos hechos de piel, cuero o pieles; servicios de tiendas minoristas de plantas secas para decoración; servicios de tiendas minoristas de relojes que incorporan cámaras; servicios de tiendas minoristas de cámaras; servicios de tiendas minoristas con trípodes para cámaras; servicios de tiendas minoristas de limpiadores faciales; procesamiento de datos en relación con la logística del transporte; recopilación de datos en relación a la logística del transporte; suministro de información estadística sobre la logística del transporte de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1278
 Fecha de presentación: 2021-03-18
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jaguar Land Rover Limited
 Domicilio: Abbey Road, Whitley, Coventry CV3 4LF, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XE

G.-

XE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; vehículos de motor; aparatos de locomoción terrestre, aérea y/o acuática; vehículos terrestres de motor; vehículos terrestres; vehículos todo terreno; vehículos todo terreno (ATV); vehículos deportivos todo terreno; vehículos utilitarios todo terreno; carritos; carritos todoterreno; vehículos recreacionales; vehículos recreativos todoterreno; vehículos utilitarios; vehículos todo terreno en forma de lado-a-lado; tractores vehículos de motor sin conductor; vehículos de motor autónomos; vehículos robóticos; coches de carreras; vehículos clásicos reacondicionados; vehículos vendidos en forma de kit; vehículos comerciales; vehículos de motor no propulsados por combustión; vehículos eléctricos; vehículos híbridos; vehículos militares; vehículos para uso de servicios de emergencia, servicios de búsqueda y salvamento; sistemas de propulsión para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores para motocicletas; motores para motocicletas; motores para bicicletas; motores para bicicletas; motores para coches de carreras; motocicletas; motocicletas de motocross; vehículos equipados para cocinar y vender alimentos; remolques; reposabrazos para asientos de vehículos; bolsas de equipaje especialmente adaptadas para caber en el maletero de vehículos; bolsos del organizador del interior del coche, redes y bandejas especialmente adaptadas para su instalación en vehículos; reposacabezas para asientos de vehículos; cobertores para reposacabezas de vehículos; protectores de espejo retrovisor y cobertores de tocador; cobertores para asientos de coche; cobertores para volantes de vehículos; volantes para vehículos; cobertores ajustados para vehículos; ruedas para vehículos; llantas de aleación; embellecedores de ruedas; llantas de ruedas; ruedas de repuesto; tapacubos para ruedas; tapas del centro del cubo; cobertores de ruedas; piñones de rueda; neumáticos; neumáticos de automóviles, neumáticos de bicicletas; cámaras de aire para neumáticos; equipos de reparación de pinchazos para neumáticos de bicicletas; spoilers para vehículos; cobertores para vehículos; asientos para vehículos; asientos de seguridad para vehículos; cinturones de seguridad para vehículos; ameses de seguridad para vehículos; señales de seguridad [audibles] para vehículos; antirobo, dispositivos y equipos de seguridad y protección para vehículos; bolsas de aire para vehículos; rejillas de radiador para vehículos; paneles decorativos para carrocerías de vehículos; puertas para vehículos; ventanas de vehículos; parabrisas de vehículos; cristales de ventanas para vehículos [productos acabados] y parabrisas; ventanas de techo para vehículos; tragaluzes para vehículos; parachoques de vehículos; consolas de centro de vehículos que se venden como partes de vehículos y que incorporan interfaces electrónicas; alfombrillas perfiladas para vehículos; protectores de papel desechables para alfombras y asientos de vehículos; protectores desechables para volantes y ruedas de carretera, todos de polietileno o de películas o láminas de plástico; bicicletas; bicicletas eléctricas; bicicletas para niños; bicicletas de equilibrio; triciclos; partes, herrajes y accesorios para bicicletas; soportes adaptados para bicicletas; alforjas para bicicletas; tablas flotantes; patinetas; cuadríciclos; cuatrimoto; monociclos motorizados; carritos; carros que son vehículos terrestres motorizados; carritos de golf; carritos de cometas; cochecitos y cochecitos, sus partes y accesorios; asientos para bebés, bebés y niños para vehículos; estores, portaequipajes, portaequipajes y redes, portabicicletas, portatablas de vela, portaequis y cadenas para la nieve, todos para vehículos; aeronave; vehículos espaciales; drones; vehículos aéreos no tripulados; vehículos aéreos personales; paracaídas aerodeslizador; vehículos submarinos; vehículos a reacción para deportes acuáticos; vehículos de control remoto, no juguetes; partes y piezas para todos los productos mencionados de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-336
 Fecha de presentación: 2021-01-22
 Fecha de emisión: 28 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

Registro básico 81261 21/Agosto/2020 Jamaica (JM)

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

App Clip y Diseño

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de empresas; administración de negocios; servicios de consultoría empresarial; servicios de planificación, colocación e información de carreras; prestación de funciones de oficina; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo y promoción; consultas sobre publicidad y mercadeo; servicios de promoción de ventas; promoción de productos y servicios de terceros; realizar estudios de mercado; análisis de respuesta publicitaria e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción y difusión de anuncios y material publicitario para terceros; servicios de planificación de medios; administración de programas de fidelización de consumidores; organización y realización de programas de recompensas de incentivos para promover la venta de productos y servicios; gestión de archivos y bases de datos informatizados; servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones según las preferencias del usuario; suministro de información comercial, de consumo y de negocios a través de redes informáticas y redes de comunicaciones globales; servicios comerciales, en concreto, suministro de bases de datos informáticas sobre la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; recopilaciones de directorios para su publicación en internet y otras redes electrónicas, informáticas y de comunicaciones; servicios de tienda minorista y tienda minorista en línea; servicios de tiendas minoristas prestados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas en relación con libros, revistas, publicaciones periódicas, boletines informativos, revistas y otras publicaciones sobre una amplia gama de temas de interés general, prestados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas en el ámbito del esparcimiento con películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales y obras de audio y audiovisuales, prestados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas con productos informáticos, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y otros productos electrónicos de consumo, software y accesorios, periféricos, piezas y estuches de transporte para dichos productos, proporcionados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones de productos proporcionadas en la tienda y a través de redes de comunicaciones globales y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, principalmente, suministro de suscripciones a contenido de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y multimedia, proporcionado a través de internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; suministro de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia pregrabados descargables mediante una tarifa o una suscripción prepaga, a través de internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y dirección de conferencias, espectáculos y exposiciones comerciales, comerciales y de negocios; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 No. 35,707 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-802
 Fecha de presentación: 2021-02-22
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TransferWise Ltd.
 Domicilio: 6th Floor, Tea Building, 56 Shoreditch High Street, London, United Kingdom E1 6JJ, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TRANSFERWISE
G.-

TRANSFERWISE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; servicios de oficinas de crédito; servicios de cuentas de débito con aplicaciones de software y tarjetas de débito físicas; servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de débito; asesoría financiera; servicios de análisis e investigación financieros; servicios de calificación crediticia financiera; servicios financieros, principalmente, suministro de cambio de moneda extranjera, materias primas, derivados financieros, productos de tipos de interés y acciones a través de los sistemas de internet e intranet; servicios de procesamiento de pagos en el ámbito del pago de facturas; facilitación de procesamiento electrónico de transferencia electrónica de fondos, ACH, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, cheque electrónico y pagos electrónicos; proporcionar información financiera de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2221
 Fecha de presentación: 2021-05-13
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TABACCO (BRANDS) INC.
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, Delaware 19808-1674, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ECLIPSE
G.-

ECLIPSE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarrillos; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1133
 Fecha de presentación: 2021-03-12
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: General Motors LLC.
 Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 921636725 de fecha 17/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detección y seguimiento de robos de vehículos mediante sistemas electrónicos; servicios de conserjería, realización de gestiones personales y reservaciones para terceros, servicios de seguimiento de vehículos robados; servicios de seguridad; servicios de asistencia en carretera de emergencia, incluyendo la apertura de cerraduras, recuperación de vehículos robados y servicios de seguimiento; servicios de seguridad para la recuperación por robo de vehículos terrestres de motor, incluyendo el suministro de desaceleración remota del vehículo mediante la señalización de un dispositivo electrónico en el vehículo de motor de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1120
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: General Motors LLC.
 Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 921636261 de fecha 17/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toalla de golf, mantas, banderas de tela; textiles y productos textiles; ropa de cama, ropa de cama, toallas, ropa de baño, principalmente lavadoras de cara; insignias, banderas y estandartes de tela; fundas sueltas para muebles; fundas de cojines; fundas para rellenar con bolitas de poliestireno para formar asientos y cojines, revestimientos textiles para muebles; cortinas de materiales textiles y tejidos, pañuelos, ropa de casa, sábanas, colchas de cama, fundas de almohadas, tapices murales de materias textiles, persianas de materias textiles, cortinas, manteles, cortinas de ducha; banderines de plástico, paños de cocina; toallas y alfombrillas para bar, incluyendo alfombrillas para bar con respaldo de goma. de la clase 24

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1385
 Fecha de presentación: 2021-03-24
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JE PACIENTES
G.-

JE PACIENTES

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información a pacientes en el ámbito de la asistencia sanitaria; suministro de información sobre tratamientos médicos de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1706
 Fecha de presentación: 2021-04-15
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SUZANO, S.A.
 Domicilio: Av. Professor Magalhaes Neto, No. 1752, 10 o andar, salas 1010 e 1011, Pituba, CEP 41810-012, Salvador-BA, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
greenbag
G.-



greenbag

H.- Reservas/Limitaciones: La denominación de la marca arriba indicada es "BOLSA VERDE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjeta de papel; materiales de embalaje [llenado; amortiguación] en papel o cartón; papel; papel de embalaje; bolsas de papel o plástico [envoltorios, bolsas] para embalaje; envases de papel o plástico de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1707
 Fecha de presentación: 2021-04-15
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ENERGIL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto para el tracto alimentario y metabolismo de la clase 5.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1772
 Fecha de presentación: 2021-04-21
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IRISLOSA
G.-

IRISLOSA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Solución oftálmica para lubricación ocular de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1506
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S.R.L.
 Domicilio: Via Sette Santi No. 3, Florence, Italia
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 18326323 de fecha 27/10/2020 de Unión Europea
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
M MENARINI PILLS OF RESEARCH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Negro, Blanco, Rojo y Amarillo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; servicios de autenticación y control de calidad; diseño y desarrollo de hardware y software informático de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2021.



Gobierno de la
República de Honduras

★ ★ ★ ★ ★

EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

**La Empresa Nacional de Artes
Gráficas, saluda a todos los
hondureños por conmemorar
200 años de Independencia**



200
— BICENTENARIO —
HONDURAS
1821-2021

Abog. Thelma Leticia Neda Rodas
Gerente General